

## ORDENANZA N° 143/93

REFERENTE A: “AUMENTO DE LA TASA DE DEFENSA CIVIL”.

VISTO:

La necesidad de que los organismos de Defensa Civil, cuenten con un mayor aporte de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

La irrisoria suma de que en tal concepto aportan los Contribuyentes, y la poca equidad de su distribución.

Que esta debiera ser más sustanciosa en lo referente a quien dispone mejor y mayor cantidad de bienes.

Que tendría que ser proporcional a las categorías de viviendas o propiedades y no ser fijas e iguales para todos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese en Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, un aumento en la Tasa de Defensa Civil, que quedaría de acuerdo a los siguientes valores:

CATEGORIA “A” – “B” y “C” .....	\$ 1,00 p/mes.
CATEGORIA “D” – “E” y “F” .....	\$ 0,66 “
CATEGORIA “G” hasta “L” inclusive.....	\$ 0,33 “
LOTEOS SECCION 1 y 3.....	\$ 0,33 “
LOTEOS SECCION 2.....	\$ 1,00 “

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese, Publíquese.-

Roldán, 02 de Septiembre de 1.993.-